201 Porto

OFICIO Nº 15421/2016/

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 23 de octubre de 2016.

PRESIDENTE

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO

Presidente Titular

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO

Secretaria Relatora

AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

PRESENTE

ECTORAL RE

SECRETARIO

RELATOR





PROCESO DE CALIFICACIÓN ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2016

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular, don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí.

Teniendo presente:

Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley Nº 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Artículo Único de la Ley N°20.873, que adelanta la fecha de las elecciones municipales del año 2016; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012;

- b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2016, de 31 de mayo de 2016, que entregó al conocimiento de este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 179 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.
- c) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Conchalí, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;
- d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes solicitudes de rectificación de escrutinios interpuestas; y
 - e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 23 de octubre de 2016 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Conchalí, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
CANDIDATOS	votos
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
1 ESTEBAN ALVEAR ALVEAR	2.094
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	2.094
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
2 MARCELA ROSALES BELMAR	8.302
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	8.302



F. PACTO CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
3 LORETO SEGUEL KING	7.174
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	7.174
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
PARTIDO PROGRESISTA	
4 ROLANDO PAUL JIMENEZ PEREZ	826
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	826
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
5 GUSTAVO VERGARA ROJAS	1.677
	1.677
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
6 RENE DE LA VEGA FUENTES	8.485
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	8.485
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
7 LORENZO MOLINA RAMIREZ	1.034
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	1.034
VOTOS NULOS	1.203
VOTOS EN BLANCO	579
TOTAL SUFRAGIOS	31.374

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley Nº18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Conchalí, fue don René De La Vega Fuentes.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Conchalí por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a don RENÉ DE LA VEGA FUENTES.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



CANDIDATOS	Total Votos
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
8 MARIA GUAJARDO SILVA	1.561
9 MIGUEL BALIENTE DE LA BARRA LOPEZ	720
10 BASTIAN JUL SILVA	936
11 CARLOS LIBANTE RENCORET	359
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.576
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
12 ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ	1.748
13 CARLOS HERNANDEZ BARRUETO	468
14 CARLOS ARANCIBIA NECULMAN	346
15 NANCY JOVITA RIVEROS SAAVEDRA	421
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2.983
TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	6.559
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
16 DAIANA STEPHANIE SQUELLA VENENCIANO	855
INDEPENDIENTES	
17 JIMENA PINTO GONZALEZ	215
18 EVELYN HENRIQUEZ ARAVENA	294
19 JOE MICHAEL SANTIBAÑEZ GONZALEZ	114
20 SERGIO ADAN TOLOZA MIRANDA	271
21 JORGE ROJAS ARAISE	337
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	2.086
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
22 MARCEL GUSTAVO MENDEZ BONNEMAISON	187
INDEPENDIENTES	20.
23 CRISTIAN DANIEL BERRIOS TORREBLANCA	168
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	355
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
24 VIVIANA JUDITH MUÑOZ IBACETA	104
25 CLAUDIA FERNANDA LEYTON ESPINOZA	78
26 DIEGO ALONSO SAN MARTIN CONTRERAS	55
27 DANIEL ALEJANDRO PIZARRO PIZARRO	49
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	286
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	641
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
28 PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ	765
29 CLAUDIO RIVEROS DIAZ	319
30 ANDREA GONZALEZ SANCHEZ	467
31 VICTOR ACOSTA MOLINA	98
or troton modern modern	, ,



22 DAMPTOTO DELL VICOURS	2.2.2
33 PATRICIO DIAZ MICHEA	121
34 PATRICIO FERNANDEZ OYARCE	112
INDEPENDIENTES	222
35 RODOLFO GUERRA QUIJADA TOTAL H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	233
TOTAL A. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	2.256
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE	
36 ELADIO ROJAS VERGARA	447
37 VICTOR VALENZUELA GOMEZ	248
INDEPENDIENTES	
38 MIGUEL STUBING ROMERO	242
39 NATALIA SARMIENTO MEDINA	827
40 MAGGIE SAAVEDRA FUENTES	150
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	1.914
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO EVOLUCION POLITICA	
41 CARLOS ORDOÑEZ HERRERA	222
INDEPENDIENTES	
42 ANDRES VENEGAS VALENZUELA	714
43 ENRIQUE GARATE MEZA	208
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.144
TOTAL J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
44 RUBEN CARVACHO RIVERA	1.930
45 MAXIMO PAVEZ CANTILLANO	720
46 MARCELO TORRES ESPINOZA	271
47 EDGARDO LEONEL GONZALEZ PINILLA	100
48 ROMINA SANTA MARIA RIVEROS	683
INDEPENDIENTES	202.00
49 GINO ROCO OSORIO	183
50 MARCELO ALCAYAGA HIDALGO	64
51 FLORENCIA ROMAN REINOSO	200
TOTAL L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	4.151
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
INDEPENDIENTES	
52 CHRISTIAN FRANCISCO TORRES SOUTHERLAND	336
53 PATRICIO EDWARD VILCHES FERREIRA	114
54 JAIME LUIS ORELLANA CABALLERO	279
55 MARTA MARCELA GUTIERREZ VALDES	357
FOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	1.086
D. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO PROGRESISTA	
56 BEATRIZ DEL PILAR ALBORNOZ SOTO	478
57 DEOLINDA CECILIA DESERAFINO CARREÑO	66
58 SERGIO FIDEL CAVIERES NAVARRO	356
59 FERNANDO POBLETE FUENTES	443
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	1.343
The state of the s	



TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	1.343
R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA UNION PATRIOTICA	
60 FERNANDO VALENZUELA PEÑA	338
TOTAL R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	338
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
61 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	2.060
62 LISSETTE PONCE PALACIOS	812
63 DIEGO OCTAVIO NAVARRO LAGOS	522
64 ANGELO TORRES RAMIREZ	789
INDEPENDIENTES	
65 RAUL VALDES ARIAS	838
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	5.021
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
66 GRACE ANDREA ARCOS MATURANA	1.108
67 GERMAN RICARDO MONTERO RIVEROS	328
INDEPENDIENTES	
68 JUAN CIPRIANO SANCHO GONZALEZ	604
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	2.040
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	7.061
VOTOS NULOS	1.728
VOTOS EN BLANCO	1.025
TOTAL SUFRAGIOS	31.332

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Conchalí, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a los siguientes ciudadanos:

MARÍA GUAJARDO SILVA
ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ
PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
NATALIA SARMIENTO MEDINA
RUBÉN CARVACHO RIVERA
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
RAÚL VALDÉS ARIAS
GRACE ANDREA ARCOS MATURANA



OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levantará al efecto.

Remítase copia autorizada de 1a presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Conchalí.

Transcríbase al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO

PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH

PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANTONIO BARRA ROJAS

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO

SECRETARIA RELATORA



ACTA DE PROCLAMACIÓN ALCALDE Y CONCEJALES COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695,Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el período legal que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

- 1° Como Alcalde de la comuna de Conchalí, al ciudadano don RENÉ DE LA VEGA FUENTES; y,
- 2° Como Concejales de la comuna de Conchalí a los ciudadanos señores:

MARÍA GUAJARDO SILVA
ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ
PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
NATALIA SARMIENTO MEDINA
RUBÉN CARVACHO RIVERA
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
RAÚL VALDÉS ARIAS
GRACE ANDREA ARCOS MATURANA



Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los candidatos elegidos.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO

PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH PRIMER MIEMBRO TITULAR

> SECRETARIO RELATOR

ANTONIO BARRA ROJAS

SEGUNDO MYEMBRO TITULAR

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO SECRETARIA RELATORA